

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 07 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1114/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502183, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Jiménez Ramírez Elizabeth, Síndico Procuradora del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018), registrado con el número de crédito 45745, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1114/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1114/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de octubre de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

# Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Jiménez Ramírez Elizabeth, Síndico Procuradora del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018)

Domicilio: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P.

70900

Referencia: Palacio Municipal

# Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331924062502183

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 45745 Fecha: 24 de junio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502183, de fecha 24 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 45745, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Jiménez Ramírez Elizabeth, Síndico Procuradora del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018), con domicilio en: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P. 70900 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502183, de fecha 24 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

# **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

#### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502183, de fecha 24 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 23 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

MSC/asr



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502183

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331924062502183** 

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 24 DE JUNIO DE 2025.

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JIMÉNEZ RAMÍREZ ELIZABETH, SINDICO PROCURADORA, DEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

**REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL** 

# DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45745

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE FEBRERO DE 2019

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 12,251.20

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,388.37 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,723.97** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,724.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	12,251.20		
	TOTAL	\$	12,251.20		

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,084.40		
5AFAAT007	ACTUALIZACION MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 4,388.37		
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 12,251.20		
	TOTAL	\$ 17,723.97		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012), de fecha 01 DE FEBRERO DE 2019, la SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor JIMÉNEZ RAMÍREZ ELIZABETH, SINDICO PROCURADORA, DEL MUNICIPIO DE

331924062502183

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502183

SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018), registrado y controlado bajo el número 45745, con importe \$ 12,251.20 (DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 20/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 20 DE FEBRERO DE 2019, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331910032301392 de fecha 10 de marzo de 2023, se requirió de pago al C. JIMÉNEZ RAMÍREZ ELIZABETH, SINDICO PROCURADORA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018); sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de abril de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 11 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XXVII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 16,639.57 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,723.97 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 97/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 12,251.20)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 15 DE MARZO DE 2019 a 24 DE JUNIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502183

#### INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

FACTOR DE	INPC	MAYO 2025		140.012	_	1.3582
ACTUALIZACIÓN	INPC	FEBRERO 2019	L	103.079		1.5562

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 DE MARZO DE 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE JUNIO DE 2025 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
12,251.20	X 1.3582	= 16,639.57

#### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 16,639.57	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,723.97	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,724.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



331924062502183

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO** 

Oncordinación de Cabro Coacilo

IC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ

Inhiamo del Essado de Ospana



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



331924062502183

#### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

#### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JIMÉNEZ RAMÍREZ ELIZABETH, SINDICO PROCURADORA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 45745** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE FEBRERO DE 2019

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 12,251.20

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,388.37 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$518.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,723.97** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,724.00

En											Oaxaca, si	endo
las	ho	ras c	on		n	ninutos	del	día			del me	s de
Notificador-Ejecu	tor desig	nado pa	ra Ileva	r a cabo	la diligend	ia de rec	querim	iento	de pago y	embargo /	ordenada	en el
Mandamiento de												
Márquez, Coordin												
Ingresos de la Sec	retaría d	e Finanz	as del P	oder Eje	cutivo del l	stado, m	e cons	stituyo	legalmen	te en el do	micilio de (	l) (la)
(contribuyente) .												
OAXACA, ADMINI												
de ejecución de re												
domicilio en que												
lugar, mismo que												
como caracte		los	siguie			externos	el		mueble	en el		me
apersono			Ū								1	
localizándose o	dicho d	domicilio	entr	e las	calles	de						Y
				_ refere	encias que	coincide	n pler	namen	ite con el	domicilio	señalado	en el
mandamiento	de	ejecu	ción	en	mención	У	ac	lemás	por	el	dicho	de
		_				, pe	rsona	que se	e encuenti	ra en el doi	micilio en q	ue se
actúa y que en	este moi	mento s	e apers	ona par	a atender	la prese	nte di	ligenci	ia, quien	manifiest	a expresan	nente
que												
la presente diliger										•		
con el (de la) de										editándom	ne su relac	ión o
		. ,			•				,			
33192406250218	3			•	1							F-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL



además	en	estos	momentos			se	identif	ica	con	(p	oor)
	<del>.</del>						•	nero	de		lio)
		expedid	la por			-	, el		<del></del>		e(l)
	ia. Bl.aif:					•	fía, nombr	-	-		
·	ITO NOTITIC	<del>-</del>	r, a quien se le		-	ca de la p	resente ai coma		, nago co		
principales		rasgo	15	fisonó	ilicos,		Come	,		Sig	ue:
			_; así mismo el	notificador	(a) eiecut	tor (a) le r	eauiero m	e india:	ue qué a	ctivida	des
realiza	en	el	citado	domicilio		a	lo	que		anifies	
								, pei	rsona qu	e atier	nde
a presente	diligencia,	, misma que	se encuentra e	n el interio	r del dom	icilio en e	el que se a	ctúa la	cual cor	robora	a al
Notificador-	Ejecutor q	ue el domicili	o en el que se a	ctúa es el co	rrecto.						
Acto seguid									na que a		
			a) notificador (a								
epresentan	te legal c	le JIMÉNEZ I	RAMÍREZ ELIZA	BETH, SIND	ICO PRO	CURADORA	A, DEL MU	JNICIPIO	DE SA	N PED	RO
			CION (2017-201								
			nente que								
			ligencia, razón p								
			, SINDICO PRO								
	CION (201	17-2018);	co						_		
echa			mism	o q	ne	fue	entrega	ado	al		(la)
C											<i>.</i>
			cia de un terce	ro con quie	1 entende	er la prese	nte, apers	onándo			
Notificador-I	•	/								del(de	la)
cual su ideni	ificacion y	caracteristic	as quedaron circ	cunstanciada	is en ei pr	imer parra	ito de la pri	esente a	acta.		
						. 1444			•••		
			rsona con quie				-				
Notificador-	gecutor	actuante,	a lo	-	nanifiesta	–			acredita	•	on)
			1 /				ersonas n				
DOTECTA D	F DECID VI		el número								ΛO
ROTESTAD	E DECIR VI	ERDAD, que la	as facultades co	nferidas no	e han sido	revocada	s ni limitad	ias en to	orma algu	ına.	
El Matificado	r Eissuter	ma idantifia			<del></del>		Ilaua a aab	تلتاسيمايين		!	1_1_
			o ante la person								
			e, es llevar a ca					, ргоро	rcionand	oadio	cna
			ión número						dal Dadas	Fig. such	
			ez Ramírez, Sub.								
			de las facultado								
			ción XII, 29, pri								
			nte, 1, 5, fracció								
			, primer párrafo								
secretaria d	e Finanzas	dei Poder E	jecutivo del Es		e, la cual	ostenta s	su firma ai	itografa		•	
				al	•		.,		m	ismo c	lne
			onde a mis ras								
			ntregada a la pe					ligencia	quien de	espues	de
naperia exar	ninado dei	tenidamente,	la devuelve a s	u portagor s	in produci	r objecton	aiguna.				
Acto semida	nuovama	nta la haza c	aher a la noma	na con quier	so ation d	ام اء طنانجہ	ncia euro al	matin-	do le nes	ocorte	
		***	aber a la persor								
levar a	cabo la	unigencia	de requeri	miento de	, hago,	y en	virtud	de q	ue el	(la)	C.
3319240625	02183		2							F	-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



331924062502183

	comparece el d	ía y hora en que se ac	ctúa, no obstante de	haber sido
citado mediante citatorio de fecha		, haciéndol	•	
a cabo con el (ella), con fundamento en los artícu de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a I fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144	los 134, 140, 141, recibir la present	y 192 párrafo primero e notificación se reali	del Código Fiscal pa izará mediante insti	ra el Estado
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entre autógrafa del mandamiento de ejecución númer Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE determinante EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIO FEBRERO DE 2019 DE DONDE SE DESPRENDEN LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉ especificados en el mandamiento de ejecución mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuest importes que al día de hoy, ascienden a la \$ 16,63 \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS importe actualizado, gastos de ejecución y gastos sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17 misma que fue actualizada a la fecha de emisión con la que	o 3319240625021 Cobro Coactivo, d de Finanzas del I EL PAGO DEL C R 009/2012) DE F OS CONCEPTOS a DITO, así como de numero 33192406 o por el artículo 1: 39.57 (DIECISEIS M 70/100 M.N), \$ ! os de ejecución de ,723.97 (DIECISIET	L83, de fecha 24 DE JU lependiente de la Dire Poder Ejecutivo del E: ERÉDITO NÚMERO 4! ECHA 01 DE FEBRERO I que se ha hecho refe e los accesorios legale: 2502183, causados a 88 del Código Fiscal pa fil SEISCIENTOS TREIN 518.70 (QUINIENTOS I e primer requerimient IE MIL SETECIENTOS N	INIO DE 2025, emiticocción de Ingresos y istado, en cuyo cumisorado del DE 2019, NOTIFICA prencia O EL OTORGA se que se encuentran la fecha de la emisión ara el Estado de Oax TA Y NUEVE PESOS SOIECIOCHO PESOS 760 respectivamente, VEINTITRES PESOS 9	do por el Lic. Recaudación colimiento, el documento DO EL 20 DE AMIENTO DE detallados y on del citado aca, vigente, 17/100 M.N.), mismos que 7/100 M.N.),
Acto seguido, le requiero a la persona con quien s haciéndole saber que todo lo test	e entiende la dilige tado carece	encia, firme la present de validez, a firma.	e acta para la debida lo que manif	
No habiendo más hechos que hacer constar se da				horas
		del mes de		;
levantándose la presente Acta que tras ser leída,				
de puño y letra su firma en cada una de las fojas o			•	
en ella intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregar carbón legible con firma autógrafa con quien se e preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III	entendió la diligen	icia con el carácter me	ncionado, en cumpl	
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DIL	IGENCIA	EL (LA) NOTIFICA	DOR(A)-EJECUTOR(A	A)
NOMBRE Y FIRMA		NOMB	RE Y FIRMA	<del></del>

331924062502183

F-16

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502183

#### ACTA DE EMBARGO

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

#### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JIMÉNEZ RAMÍREZ ELIZABETH, SINDICO PROCURADORA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

**REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL** 

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 45745** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 20 DE FEBRERO DE 2019

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 12,251,20** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,388.37 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO:** \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,723.97

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,724.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	o quedad	o apercit	oido(a)	) de lo ante	erior y	a efecto de	cumplir con	lo est	ablecido	en el artí	culo 19	)4 fra	cción II	l del
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la)	C.
							, persona co	n quie	en se ent	iende la d	diligen	cia de	emba	rgo,
el derech	o que tie	ne para	desigr	ar dos tes	tigos q	ue asistan e	el desarrollo	de la <sub>l</sub>	oresente	diligencia	de en	nbarg	o, a lo	que
manifest	ó que	de	esigna	(como) TE	STIGO	S (por:)							ante	e tal
negativa	expresa (	de la per	sona c	on quien s	e atien	de la diliger	icia, para des	ignar	a los test	igos de as	istenci	a el N	otifica	dor-
Ejecutor		pro	cedo		а		designar		а		los			CC.
3319240	52502183	3				1							1	F-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

h	10.	DE	- C(	TNC	ROI	-				
l						Ш			N.	
ļ	Ш		Ш	ш	ш	m				
ı	Ш			ш		Ш	ii li			
ı			ш	18 1	ш					
l					ш	HIII	101 19			
H	Ш			ш			MI III	ш		

_				****				_y			
quienes	en	su	orden,	se	identificar						
fechas		•				expedidas	por		. e	n las que s	in lugar a duda
aparecen	sus f	otogra	fías mism	as que	concuerda	n con sus	rasgos fis				correspondiente
quienes		_		ienen			su		domic		€
			ifasta a da		ser mayore	a do odad		nas sanasi	lad lagal	u do ajercio	-io
respectiv	ament	e, mar	iirestando	ambos	ser mayore	s de edad	y tener pie	nas capacio	ıau iegai	y de ejercit	.10.
					e hago sabe						
persona	con qu	ien se	entiende l	a dilige	ncia, el der	echo que t	iene para o	lesignar el (	los) bien	(es) sobre	el (los) cual (es) :
											stado de Oaxac ma que se debe
											ar el (los) bien(e
					e embargo,						
					DECEMBE	ÁNDELO	C DIFFIEC F	MADADCAD			CANTIDAD
N	ÚM.				DESCRIPCI	ON DE LO	D RIEMES E	MBARGAD	72		CANTIDAD
_											



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

331924062502183

	:
:	
TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que\_\_\_\_\_\_

331924062502183

3

F-16



uedando en depósito del Cnúmero de		en este acto se procede(n) a extrae quien se identific y en la que aparece si
otografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonó a calle de	micos, nombre y f con número e	irma, señalando como su domicilio particular el exterior, número interio
, colonia	cód	ligo postal, designado po ódigo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente
juien acepta el cargo de depositario de los bien	ies embargados	y protesta su fiel y estricto cumplimiento
omprometiéndose a conservarlos en el domicilio poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Pc		
e hace saber y queda enterada de las sanciones previs igente, para los depositarios que dispongan para sí o p parantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere cons	stas en el artículo para otros, del bie	286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
arantias que de cualquier credito fiscar se nublere con:	stituiuo.	
n atención a que el embargo decretado recae sobre BI		• • •
orimero del Código Fiscal para el Estado		rigente, le hago saber al (a la) C , (por conducto de la persona que con quie:
e entiende la presente diligencia) que la base para en	ajenación de los t	, (por conducto de la persona que con quiel pienes inmuebles y negociaciones embargados
erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la auto		
otificará personalmente al deudor, y los terceros acre		
orrespondan, de conformidad con el articulo 219 terce	er párrafo del orde	enamiento citado.
n atención a que el embargo decretado recae sobre B	IEN/ES\ MI IERI E/S	S) y con fundamento en el artículo 189, nárrofe
ercero del Código Fiscal para el Estado		
		nducto de la persona que con quien se entiende
a presente diligencia), que el costo de los honorarios co	orrespondientes a	
najenación de los bienes serán pagados por el deudor		
	del crédito fiscal,	en carácter de gastos de ejecución.
e igual forma, deberá cubrir el importe correspondien	del crédito fiscal, te a los gastos de	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente
najenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto
de igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige	del crédito fiscal, ite a los gastos de rtículo 188, párra ente, mismo que se	en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación:
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE	del crédito fiscal, ite a los gastos de rtículo 188, párra ente, mismo que se \$ 16,639.57	en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra ente, mismo que se \$ 16,639.57	en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra: ente, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70	en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra ente, mismo que se \$ 16,639.57	en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra: ente, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70	en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra: ente, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70	en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ai árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra ente, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 17,723.97	en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ai árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra: ente, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70	en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el al árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra ente, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 17,723.97	en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ai árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra ente, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 17,723.97	en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ai árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE TOTAL REDONDEADO  coto seguido, se le requiere a la persona con quien se	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra ente, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 17,723.97  \$ 17,724.00	en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.  encia, firme el acta para la debida constancia
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ai árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE TOTAL REDONDEADO  coto seguido, se le requiere a la persona con quien se	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra ente, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 17,723.97  \$ 17,724.00	en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.  encia, firme el acta para la debida constancia
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ai árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE TOTAL REDONDEADO	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra ente, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 17,723.97  \$ 17,724.00	en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.  encia, firme el acta para la debida constancia
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ai árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE TOTAL REDONDEADO  coto seguido, se le requiere a la persona con quien se	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra ente, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 17,723.97  \$ 17,724.00	en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.  encia, firme el acta para la debida constancia
De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ai árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE TOTAL REDONDEADO  coto seguido, se le requiere a la persona con quien se	del crédito fiscal, te a los gastos de rtículo 188, párra ente, mismo que se \$ 16,639.57 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 17,723.97  \$ 17,724.00	en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.  encia, firme el acta para la debida constancia



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



No habiendo más hecho	s que hacer constar se da por termi	inada la diligencia, siendo las _	
Horas con	minutos del día	del mes de	del año ;
levantándose la present	a presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su s fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella interv hacerlo,		
carbón legible con firma	aron) a firmar), entregando el Not autógrafa con quien se entendió la llo 141 y 194, fracción III del Código	diligencia con el carácter mer	ncionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QU	JIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEF	POSITARIO (A)
	TESTIGO	TES	STIGO
	EL (LA) NOTIFICAD	OR(A) EJECUTOR(A)	